ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Dependencia solicitante

Subdirección Técnica de Recreación y Deportes - Área de Deportes

2. Objeto a contratar

Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre de carga seca (arena), para la adecuación de los escenarios de los deportes de arena en Bogotá D.C.

3. Población beneficiada

Deportistas del Registro de Bogotá D.C., en las disciplinas deportivas de arena.

4. Lugar de ejecución del contrato

Bogotá D.C., y lugares aledaños de conformidad de conformidad con la ruta de transporte.

5. Descripción del bien y/ servicios, especificaciones técnicas y de calidad

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Volqueta doble troque modelo 2013 en adelante, capacidad 18 metros cúbicos (28 toneladas), con combustible, peajes, y conductor con sus respectivos documentos reglamentarios, elementos de protección personal, de seguridad social y ARL vigentes. 	1	Servicio ida y regreso (Bogotá – Kilometro 7 en la Vía de Zipaquirá a Nemocón, Cristalería Peldar - Bogotá)

5.1 Cantidad mínima de vehículos

El contratista debe garantizar mínimo cuatro (4) vehículos de manera simultánea para la prestación del servicio, en el horario de 7: 00 am a 15:30 pm de lunes a viernes.

ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.2 Otros requisitos habilitantes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 173 de 2001, modificado por el Decreto 1499 de 2009 y por el Decreto 1842 de 2007 y Derogado parcialmente por el Decreto 2092 de 2011, proponentes deberán anexar a su oferta copia de la resolución de habilitación para prestar el servicio público de transporte de carga, con su correspondiente certificación de vigencia expedida por el Ministerio de Transporte.

Quien resulte adjudicatario deberá mantener vigente la autorización del servicio durante toda la ejecución del contrato.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá tener la habilitación y certificación requerida en este numeral.

Presentar copia de la póliza de transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 994 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 17 del Decreto 173 de 2001, modificado por el Decreto 1499 de 2009 y por el Decreto 1842 de 2007 y Derogado parcialmente por el Decreto 2092 de 2011 y certificación expedida por el Representante Legal donde conste que la mercancía transportada para el IDRD se encuentra amparada por la misma.

5.3 Condiciones técnicas de los vehículos

- Volqueta doble troque con capacidad de carga de 28 toneladas o 18 m3
- Modelo 2013 en adelante
- Vehículos pintados y mantenimiento adecuado de latonería
- En correcto estado de funcionamiento mecánico y estructural y listo para prestar el servicio.

5.3.1 Equipo por vehículo

Cada vehículo deberá contar con:

- Equipo de carretera reglamentario incluyendo botiquín de primeros auxilios y extintor ABC Multipropósito con capacidad 10 libras.
- Llanta de repuesto.
- Equipo de comunicación autorizado (celular, radio etc.).
- Cinturones de seguridad y demás elementos requeridos por las normas respectivas (Código Nacional de Tránsito).
- 1 par de PVC imantado de 40 cm de alto por 60 cm de ancho, el cual debe contener: la información del contrato, placa del vehículo según reglamentación de la ley 769 de 2002, logos, imágenes y artes los cuales se definen con la oficina de comunicaciones del IDRD. Todos los vehículos que se programen por la supervisión bajo el contrato de prestación de servicios deben portar los PVC en las puertas delanteras del vehículo.
- Cono de señalización de 90 cm el cual debe contar con 3 cintas reflectivas.

5.3.1.1 Equipo de carretera

En el artículo 30 de la ley 769 de 2002 se establecen los elementos, que como mínimo debe tener el equipo de carretera:

ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna.

5.3.1.2 Botiquín de primeros auxilios

Debe contener como mínimo los siguientes elementos:

Antisépticos vigentes
Un elemento de corte.
Algodón.
Gasa estéril.
Esparadrapo o vendas adhesivas.
Venda elástica.
Analgésicos.
Jabón.

5.3.1.3 El extintor va de acuerdo al tamaño del carro

El elemento extintor podrá ser cualquier agente que sirva para apagar fuegos de la clase A, B y C, de colores rojo y amarillo y la capacidad debe ir de acuerdo al tamaño del vehículo, aunque carros y camionetas pueden hacer uso de un extintor de 5 libras con una descarga de alcance de por lo menos un metro. Para los buses, busetas y demás vehículos se requiere uno de mayor presión.

5.3.2 Documentación técnica

Cada uno de los vehículos que compongan el parque automotor y que el proponente programará para la prestación del servicio una vez sea adjudicado el proceso deberá poseer vigentes los siguientes documentos:

- Revisión Vehicular Mecánica y Gases vigente
- Estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones,
- No tener orden de aprehensión vigente.
- Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT.

ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.4 Personal conductor

Un (1) conductor por vehículo.

Los conductores asignados para la prestación del servicio deben cumplir los siguientes requisitos exigidos por las autoridades de tránsito competentes, en especial:

- Poseer la licencia de conducción actualizada acorde con la categoría.
- No registrar comparendos por infracciones de tránsito, pendientes de pago. El contratista deberá garantizar que esta condición se cumpla.

- Contar con elementos de protección personal, documentos de seguridad social y ARL vigentes.

NOTA. La verificación de los anteriores documentos se realizará al proponente que resulte adjudicado.

5.5 Documentos reglamentarios

Todo/a conductor(a) deberá llevar, obligatoriamente, los siguientes documentos (al día) en el vehículo:

- Licencia de conducción
- Documentos personales (Cedula, seguridad social y ARL)
- Tarjeta de propiedad del vehículo
- Certificado de revisión técnico-mecánica y gases u homologación en caso de que tengas un vehículo nuevo.
- Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito (SOAT)
- Tarjeta de Registro Nacional de Transporte de Carga.
- Manifiesto de carga
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual

5.6 Protección de la carga

El contratista debe contar con elemento (carpa) de seguridad en cada vehículo que proteja la arena transportada y que evite que la misma sea arrastrada por el viento o caiga en la vìa.

Elaboró: German Felipe Arias Espinoza – Contratista - STRD
Myller Camacho Garcia – Contratista - STRD
Revisó : Luis Eduardo Zapata Vásquez – Abogado contratista - STRD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Dependencia solicitante

Subdirección Técnica de Recreación y Deportes - Área de Deportes

2. Objeto a contratar

Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre de carga seca (arena), para la adecuación de los escenarios de los deportes de arena en Bogotá D.C.

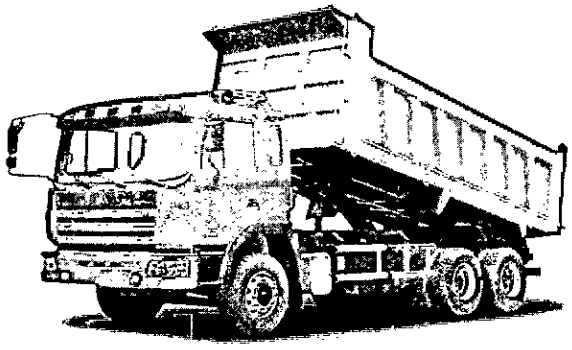
3. Población beneficiada

Deportistas del Registro de Bogotá D.C., en las disciplinas deportivas de arena.

4. Lugar de ejecución del contrato

Bogotá D.C., y lugares aledaños de conformidad de conformidad con la ruta de transporte.

5. Descripción del bien y/ servicios, especificaciones técnicas y de calidad

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Volqueta doble troque modelo 2013 en adelante, capacidad 18 metros cúbicos (28 toneladas), con combustible, peajes, y conductor con sus respectivos documentos reglamentarios, elementos de protección personal, de seguridad social y ARL vigentes. 	1	Servicio ida y regreso (Bogotá – Kilometro 7 en la Vía de Zipaquirá a Nemocón, Cristalería Peldar - Bogotá)

5.1 Cantidad mínima de vehículos

El contratista debe garantizar mínimo cuatro (4) vehículos de manera simultánea para la prestación del servicio, en el horario de 7: 00 am a 15:30 pm de lunes a viernes.

ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.2 Otros requisitos habilitantes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 173 de 2001, modificado por el Decreto 1499 de 2009 y por el Decreto 1842 de 2007 y Derogado parcialmente por el Decreto 2092 de 2011, proponentes deberán anexar a su oferta copia de la resolución de habilitación para prestar el servicio público de transporte de carga, con su correspondiente certificación de vigencia expedida por el Ministerio de Transporte.

Quien resulte adjudicatario deberá mantener vigente la autorización del servicio durante toda la ejecución del contrato.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá tener la habilitación y certificación requerida en este numeral.

Presentar copia de la póliza de transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 994 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 17 del Decreto 173 de 2001, modificado por el Decreto 1499 de 2009 y por el Decreto 1842 de 2007 y Derogado parcialmente por el Decreto 2092 de 2011 y certificación expedida por el Representante Legal donde conste que la mercancía transportada para el IDRD se encuentra amparada por la misma.

5.3 Condiciones técnicas de los vehículos

- Volqueta doble troque con capacidad de carga de 28 toneladas o 18 m3
- Modelo 2013 en adelante
- Vehículos pintados y mantenimiento adecuado de latonería
- En correcto estado de funcionamiento mecánico y estructural y listo para prestar el servicio.

5.3.1 Equipo por vehículo

Cada vehículo deberá contar con:

- Equipo de carretera reglamentario incluyendo botiquín de primeros auxilios y extintor ABC Multipropósito con capacidad 10 libras.
- Llanta de repuesto.
- Equipo de comunicación autorizado (celular, radio etc.).
- Cinturones de seguridad y demás elementos requeridos por las normas respectivas (Código Nacional de Tránsito).
- 1 par de PVC imantado de 40 cm de alto por 60 cm de ancho, el cual debe contener: la información del contrato, placa del vehículo según reglamentación de la ley 769 de 2002, logos, imágenes y artes los cuales se definen con la oficina de comunicaciones del IDRD. Todos los vehículos que se programen por la supervisión bajo el contrato de prestación de servicios deben portar los PVC en las puertas delanteras del vehículo.
- Cono de señalización de 90 cm el cual debe contar con 3 cintas reflectivas.

5.3.1.1 Equipo de carretera

En el artículo 30 de la ley 769 de 2002 se establecen los elementos, que como mínimo debe tener el equipo de carretera:

ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna.

5.3.1.2 Botiquín de primeros auxilios

Debe contener como mínimo los siguientes elementos:

Antisépticos vigentes
Un elemento de corte.
Algodón.
Gasa estéril.
Esparadrapo o vendas adhesivas.
Venda elástica.
Analgésicos.
Jabón.

5.3.1.3 El extintor va de acuerdo al tamaño del carro

El elemento extintor podrá ser cualquier agente que sirva para apagar fuegos de la clase A, B y C, de colores rojo y amarillo y la capacidad debe ir de acuerdo al tamaño del vehículo, aunque carros y camionetas pueden hacer uso de un extintor de 5 libras con una descarga de alcance de por lo menos un metro. Para los buses, busetas y demás vehículos se requiere uno de mayor presión.

5.3.2 Documentación técnica

Cada uno de los vehículos que compongan el parque automotor y que el proponente programará para la prestación del servicio una vez sea adjudicado el proceso deberá poseer vigentes los siguientes documentos:

- Revisión Vehicular Mecánica y Gases vigente
- Estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones,
- No tener orden de aprehensión vigente.
- Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT.

ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.4 Personal conductor

Un (1) conductor por vehículo.

Los conductores asignados para la prestación del servicio deben cumplir los siguientes requisitos exigidos por las autoridades de tránsito competentes, en especial:

- Poseer la licencia de conducción actualizada acorde con la categoría.
- No registrar comparendos por infracciones de tránsito, pendientes de pago. El contratista deberá garantizar que esta condición se cumpla.

- Contar con elementos de protección personal, documentos de seguridad social y ARL vigentes.

NOTA. La verificación de los anteriores documentos se realizará al proponente que resulte adjudicado.

5.5 Documentos reglamentarios

Todo/a conductor(a) deberá llevar, obligatoriamente, los siguientes documentos (al día) en el vehículo:

- Licencia de conducción
- Documentos personales (Cedula, seguridad social y ARL)
- Tarjeta de propiedad del vehículo
- Certificado de revisión técnico-mecánica y gases u homologación en caso de que tengas un vehículo nuevo.
- Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito (SOAT)
- Tarjeta de Registro Nacional de Transporte de Carga.
- Manifiesto de carga
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual

5.6 Protección de la carga

El contratista debe contar con elemento (carpa) de seguridad en cada vehículo que proteja la arena transportada y que evite que la misma sea arrastrada por el viento o caiga en la vía.

Elaboró: German Felipe Arias Espinoza – Contratista - STRD
Myller Camacho García – Contratista - STRD
Revisó : Luis Eduardo Zapata Vásquez – Abogado contratista - STRD